Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.U.

Informe para la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid

Ejercicio 2016

25 de Julio de 2017

Introducción

A la atención de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid.

En relación a la solicitud recibida de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, hemos realizado determinados procedimientos en el contexto de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales 2016 de Madrid Destino, Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.U (en adelante Madrid Destino o la Sociedad), para revisar el cumplimiento de determinados aspectos incluidos en el Plan de auditorías del ejercicio 2016 en sociedades con capital municipal del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 17 de noviembre de 2016, y en la carta adicional al mismo de fecha 20 de febrero de 2017.

Atentamente,

KPMG Auditores, S.L.

Francisco Rabadán Molero

Socio

Índice

Objetivos y alcance de nuestro trabajo 3

Áreas de trabajo: objetivo y trabajo realizado

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad 5

II. Gestión de la Tesorería 17

III. Gastos de personal 21

IV. Régimen de contratación 34

V. Régimen patrimonial: explotación y enajenación de bienes 52

VI. Suministro de información 57

VII. Control interno 60

VIII. Carta adicional. Febrero 2016 62

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Objetivos y alcance de nuestro trabajo

- Realización de procedimientos sobre una muestra de operaciones realizadas por la Sociedad en el ejercicio 2016.

- Revisión de su conformidad con normas, disposiciones y directrices de acuerdo al **Plan de auditoría** y la **carta adicional** remitidos por la Intervención del Ayuntamiento de Madrid.

- El lector del informe es el quien obtendrá las propias conclusiones en base a la información que se proporciona.

- El destinatario del informe (Madrid Destino) es responsable de la suficiencia de los trabajos llevados a cabo para los propósitos perseguidos, por lo que no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Áreas de trabajo: objetivo y trabajo realizado

Las áreas sobre las que hemos realizado los procedimientos son las siguientes:

- I. Ejecución presupuestaria y contabilidad
- II. Gestión de la Tesorería
- III. Gastos de personal
- IV. Régimen de contratación
- V. Régimen patrimonial: explotación y enajenación de bienes
- VI. Suministro de información
- VII. Control interno
- VIII. Carta adicional

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (1/11)

Plan de auditoría

Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos y de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Madrid, así como análisis de sus desviaciones.

Trabajo realizado:

La comparación del presupuesto de explotación (estados previsionales de ingresos y gastos) con las cifras incluidas en las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la Sociedad es como sigue:

			Desviación	
	Real 2016*	**Presupuesto 2016****	**Absoluta**	**Relativa**
OPERACIONES CONTINUADAS				
Importe neto de la cifra de negocios	29.279.738	33.059.410	(3.779.672)	-11%
Aprovisionamientos	(21.732.444)	(25.596.134)	3.863.690	-15%
Otros ingresos de explotación	55.707.706	53.353.235	2.354.471	4%
Gastos de personal	(23.267.876)	(23.086.004)	(181.872)	1%
Otros gastos de explotación	(35.215.919)	(37.501.733)	2.285.814	-6%
Amortización del inmovilizado	(9.128.291)	(9.597.915)	469.624	-5%
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	8.379.764	8.481.034	(101.270)	-1%
Excesos de provisiones	2.324.020	778.431	1.545.589	199%
Otros resultados	71.438	303.000	(231.562)	-76%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**6.418.136**	**193.324**	**6.224.812**	
Ingresos financieros	48.888	50.000	(1.112)	-2%
Gastos financieros	(156.167)	(5.000)	(151.167)	3023%
Diferencias de cambio	(1.100)	(5.000)	3.900	-78%
RESULTADO FINANCIERO	**(108.379)**	**40.000**	**(148.379)**	**-371%**
Impuesto sobre beneficios	(374.411)	-	(374.411)	-100,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	**5.935.346**	**233.324**	**5.702.022**	**2444%**

** Datos incluidos en las cuentas anuales de la sociedad.*

*** Datos facilitados por la Sociedad.*

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (2/11)

Plan de auditoría

Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos y de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación remitidas al Ayuntamiento de Madrid, así como análisis de sus desviaciones.

Trabajo realizado:

Las variaciones más significativas entre el presupuesto para el ejercicio 2016 facilitado por la Sociedad y el resultado final incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2016 son las siguientes:

- La disminución del 11% del importe neto de la cifra de negocios real respecto al importe presupuestado se debe principalmente a la disminución de ingresos por encomiendas que en 2016 han pasado a gestionarse como transferencias de crédito, a la disminución de los servicios repercutidos en eventos y a la disminución en el importe de las taquillas en Veranos de la Villa (cambio de modelo). Por otra parte, se han incrementado los ingresos por cesiones de espacios y arrendamientos (centro Conde Duque y Caja Mágica (la contabilización del ingreso es IVA incluido) y otros ingresos relacionados con la cultura (giras, ticketing, etc).

- El descenso en los gastos por aprovisionamiento se debe a la menor compra de servicios para eventos y a partidas concretas de cultura no ejecutadas en el ejercicio (proyecto mediación, reordenamiento institucional, etc.).

- Durante el ejercicio 2016 la Sociedad ha dejado de realizar actividades de encomienda junto con su Socio Único (Ayuntamiento de Madrid), pasando a recibir una subvención de explotación por estas acciones que anteriormente se realizaban por el formato de encomienda. En este sentido, las actividades de World Pride, Mado, Navidad y Radio se han realizado mediante subvención de explotación. suponiendo por tanto un ingreso no presupuestado de 2,7 millones de euros.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (3/11)

Plan de auditoría

Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos y de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación remitidas al Ayuntamiento de Madrid, así como análisis de sus desviaciones.

- El gasto de personal no ha tenido una variación significativa respecto a lo presupuestado, al estar recogido en dichos presupuestos los incrementos salariales realizados en el ejercicio 2016.
- El epígrafe de "otros gastos de explotación" ha experimentado una disminución del 6% respecto a los gastos presupuestados. La variación se debe principalmente a los menores gastos incurridos en publicidad, servicios profesionales y otras partidas generales como viajes, asistencias a ferias, etc.
- El descenso en el epígrafe de amortización del inmovilizado se debe a que la Sociedad preveía una mayor inversión con los recursos de la Sociedad que la que ha llevado a cabo en el ejercicio.
- En la partida de excesos de provisiones se han revertido en el ejercicio 2016 la cantidad de 273 miles de euros por retribuciones al personal y otras responsabilidades, 1.556 miles de euros principalmente por la reversión de la provisión por el IVA del ejercicio 2012, y 493 miles de euros por la reversión de la provisión del ahorro generado por las bajas de licitación del ejercicio anterior. La Sociedad presupuestó la reversión de provisiones de personal y otras provisiones y la reversión del ahorro generados por las bajas de licitación del ejercicio 2015.
- La partida de gastos financieros ha aumentado respecto al presupuesto debido a los intereses devengados por la provisión del IVA de ejercicios anteriores.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (4/11)

Plan de auditoría

Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos y de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación remitidas al Ayuntamiento de Madrid, así como análisis de sus desviaciones.

Trabajo realizado:

La Sociedad nos ha facilitado el presupuesto de capital, programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF) para ser comparado con los importes reales del ejercicio 2016.

APLICACIÓN DE FONDOS

	Real 2016	Presupuesto 2016*	Variacion €	Relativa
1.ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	2.273.469	3.310.000	(1.036.531)	-31%
5.APLICACION PROVISION (PAGOS)	2.049.802	0	2.049.802	100%
Total Aplicaciones	**4.323.271**	**3.310.000**	**1.013.271**	**31%**
Exceso de origines	-	5.048.774	(5.048.774)	-100%

ORIGEN DE FONDOS

	Real 2016	Presupuesto 2016*	Absoluta	Relativa
1.AUTOFINANCIACIÓN	10.013.371	5.048.774	4.964.597	98%
3.SUBVENCIONES DE CAPITAL	3.310.000	3.310.000	0	0%
5.ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	177.361	-	177.361	100%
Total Fondos	**13.500.732**	**8.358.774**	**5.141.958**	**247%**
Exceso de aplicaciones	9.177.461	-	9.177.461	-100%

** Datos facilitados por la Sociedad.*

*** Datos incluidos en las cuentas anuales de la Sociedad.*

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (5/11)

Plan de auditoría

Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos y de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación remitidas al Ayuntamiento de Madrid, así como análisis de sus desviaciones.

Trabajo realizado:

Las variaciones en el PAIF respecto al presupuesto elaborado para el ejercicio 2016 facilitado por la Sociedad son las siguientes:

APLICACIÓN DE FONDOS:

El total de aplicaciones del ejercicio 2016 ha sido un 31% superior al importe presupuestado, ya que a nivel de distribución de la inversión por partidas, el presupuesto siempre refleja una planificación teórica que en el ejercicio se va concretando según las necesidades que se van planteando. En cuanto al importe "no consumido" hay propuestas de inversión, aprobadas en 2016 contra este presupuesto (seguridad e infraestructuras), que se no plasmarán en contabilidad hasta 2017. Asimismo, en el presupuesto de la Sociedad no se recogen los pagos a realizar el próximo año.

ORIGEN DE FONDOS:

Respecto de la desviación en el origen de fondos de más de 5,1 millones de euros respecto del importe presupuestado, hemos identificado que se debe fundamentalmente a la diferencia entre el resultado del ejercicio 2016 contabilizado por la Sociedad y el que tenía presupuestado (diferencia de 5,7 millones de euros). Tal y como se menciona anteriormente, el resultado obtenido ha sido superior al esperado. Sin embargo, la diferencia en el total de origen de fondos es inferior a la del resultado del ejercicio puesto que el neto de amortización de inmovilizado y las subvenciones imputadas, junto con la variación de provisiones por contingencias contabilizadas han sido inferiores a las presupuestadas.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (6/11)

Plan de auditoría

Los gastos incluidos en las cuentas 623 (Servicios profesionales independientes), 625 (Primas de seguro), 627 (Publicidad, propaganda y relaciones públicas), 628 (Suministros), 629 (Otros servicios) y subgrupo 64 (Gastos de personal), a fin de obtener la evidencia suficiente y válida que permite inferir que dichos gastos se adecuan a los fines estatutarios de la Sociedad y se adecuan a los fines estatutarios de la Sociedad, corresponden a transacciones reales, están debidamente soportados documentalmente y han sido autorizados y abonados previa conformidad del órgano competente.

Asimismo deberán verificar, en los términos de evidencia señalados en el párrafo anterior, que no existan gastos que por su naturaleza deban ser imputados a las cuentas señaladas y hayan sido incluidos, por cualquier motivo, en otras cuentas.

Trabajo realizado:

Este procedimiento se ha realizado para una muestra de gastos incluidos en las cuentas 623 (Servicios Profesionales Independientes), 625 (Primas de seguros), 627 (Publicidad, propaganda y relaciones públicas), 628 (Suministros), 629 (Otros Servicios) y subgrupo 64 (Gastos de personal) de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2016.

De las comprobaciones realizadas sobre las facturas seleccionadas aleatoriamente hemos revisado que los conceptos incluidos en las mismas se encuentran:

- Contabilizadas acorde al devengo y a la naturaleza del gasto.
- Soportadas mediante evidencia documental correspondiente (contratos, albaranes y facturas).
- Pagadas, previamente autorizados, y que coinciden con el importe cargado en las cuentas corrientes que la Sociedad tiene con las distintas entidades financieras con las que trabaja.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (7/11)

Plan de auditoría

Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad, así como la autorización del gasto y pago por el órgano competente. Detalle de facturas seleccionadas:

Facturas					
Proveedor	**Concepto**	**Fecha**	**Importe sin IVA**	**Firma**	**Pagos**
ASOCIACION GENTES DE GUADALAJAR	ESPECTACULO DON JUAN TENORIO	21/01/2016	3.600	✓	✓
EL MURO PROYECCIONES TEATRALES, S.L.	30% COORDINACION Y PROGRAMACION MADRID ACTIV/	21/01/2016	16.920,01	✓	✓
ATRAPALO, S.L.	COMISION POR ENTRADAS DE PAGO DEL 8,5%	29/01/2016	151	✓	✓
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN	Agua Medialab Incendios (17-06-15 a 13-08-15)	31/01/2016	278	✓	✓
UNICAJA BANCO S.A.U.	Factura Diciembre 2015 NAVES DEL ESPAÑOL	31/01/2016	125	✓	✓
AFRON, S.L.	Alquiler de GRUA sin operario	12/02/2016	537	✓	✓
ENRIQUE CASTAÑO CARLAVILLA	APOYO LOGISTICO Y TECNICO	17/02/2016	871	✓	✓
UTE MANTENIMIENTO FERIAL DE LA CASA DE CAMPO	Mto. Preventivo-Conductivo Recinto. Noviembre '15	18/02/2016	22.540	✓	✓
ZARDOYA OTIS, SA.	Preventivo Elevadores Matadero. Diciembre '15	18/02/2016	146	✓	✓
FERRETERIA DELICIAS, S.A.	Freno universal de suelo con fuerza de cierre	23/02/2016	165	✓	✓
ARBOX EVENTOS, S.L.	FR 2749-15 ARBOX -AUX DIC PDTE	29/02/2016	8.834	✓	✓
CLECE, S.A.	Limpieza Casa de campo diciembre	29/02/2016	4.285	✓	✓
TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS	MANTENIMIENTO CARDIOPROTECCION FEBRERO	29/02/2016	330	✓	✓
ROCIO DE LA CAMPA RIESGO	ASIST TECNICA CC TORITO Y CC CASA VACAS	11/03/2016	290	✓	✓
LIMCAMAR, S.L.	LIMPIEZA ENERO TESP	17/03/2016	12.769	✓	✓
CANAL ISABEL II DE GESTIÓN	Agua Caja Mágica Hidrante (29-12-15 a 01-03-16)	21/03/2016	1.612	✓	✓
SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L.	SPI - VINILOS LANZADERA	28/03/2016	189	✓	✓
FILMDELIGHTS	Factura 032/16 FILMDELIGHTS	22/04/2016	125	✓	✓
LUMEN FILM & TELEVISIE	LUMEN FILM&TELIVISIE FR- 16055	28/04/2016	450	✓	✓
MARCEL BOKNING AB	Asistencia a Jornadas Directas en Estocolmo	11/05/2016	566	✓	✓
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURID	SEGURIDAD CENTROCENTRO MARZO 2016	20/05/2016	20.629	✓	✓
VIAJES HALCON, SAU	IICA CHAPTER TREN Y HOTEL	23/05/2016	668	✓	✓
ZARDOYA OTIS, SA.	Preventivo Elevadores Palacio Cibeles. Marzo '15	25/05/2016	1.029	✓	✓
SARA BRITO GARCIA	COLABORACION TEXTOS LOS CARTELES DEL 15M	27/05/2016	150	✓	✓
QUALITY OBJETS, S.L.	QUALITY OBJETS-FR-0205/2016	30/05/2016	368	✓	✓
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S	Actuación de la compalía Andanzas el 2 de junio 2016	14/06/2016	2.283	✓	✓
MARCOS HERRERA IGLESIAS	Grabación, realización y edición de videos S.Isidro	14/06/2016	1.500	✓	✓
ASOCIACION CULTURAL OKINA TEATRO	CACHE FIJO 21 29 MAYO ROMPIENDO EL CASCARON	16/06/2016	1.000	✓	✓
PALGRAPHIC, S.A.	DÍPTICO SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO	22/06/2016	237	✓	✓
EULEN, S.A.	Horas por los Servicios prestados en el matadero para Abril (	23/06/2016	8.906	✓	✓
ASOC CINE SIN AUTOR PRODUCCIONES	TALLER IES FELIPE II DE MORATALAZ	07/07/2016	1.500	✓	✓
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	Luz Quiosco Recoletos-Colón (17-05-16 a 01-06-16)	07/07/2016	14	✓	✓
HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS SL	Soporte Meraki 1 año	04/08/2016	1.720	✓	✓
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. UTE	Seguridad Graduacion EAE	17/08/2016	3.677	✓	✓
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA SLU	Alq. Estructura Audiovi. Los enemigos	06/09/2016	14.000	✓	✓
MARTA PAZOS ANTAS	2 Representaciones del espectaculo CALYPSO Julio 2016	19/09/2016	3.000	✓	✓
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	Luz Teatro Price. Julio '16	07/10/2016	22.151	✓	✓
UTE MANTENIMIENTO FERIAL DE LA CASA DE CAM	Reposición 1 vidrio en muro cortina fachada Arena	07/10/2016	3.107	✓	✓
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Liquidaciones Sgae NOTHING PLACES 20 AGT	13/10/2016	300	✓	✓
FERRETERIA ENOL, S.A.	ESCALERAS TEATRO ESPAÑOL	18/10/2016	60	✓	✓

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (8/11)

Plan de auditoría

Los gastos incluidos en las cuentas 623 (Servicios profesionales independientes), 625 (Primas de seguro), 627 (Publicidad, propaganda y relaciones públicas), 628 (Suministros), 629 (Otros servicios) y subgrupo 64 (Gastos de personal), a fin de obtener la evidencia suficiente y válida que permite inferir que dichos gastos se adecuan a los fines estatutarios de la Sociedad y se adecuan a los fines estatutarios de la Sociedad, corresponden a transacciones reales, están debidamente soportados documentalmente y han sido autorizados y abonados previa conformidad del órgano competente.

Asimismo deberán verificar, en los términos de evidencia señalados en el párrafo anterior, que no existan gastos que por su naturaleza deban ser imputados a las cuentas señaladas y hayan sido incluidos, por cualquier motivo, en otras cuentas.

Trabajo realizado:

De la comprobaciones realizadas sobre las facturas relacionadas no hemos identificado gastos que no se ajusten a los fines estatutarios de la Sociedad, estando debidamente soportados documentalmente y autorizados.

Respecto a los gastos de personal, no hemos identificado gastos que no se ajusten a los fines estatutarios de la Sociedad, estando debidamente soportados documentalmente y autorizados.

Asimismo, como consecuencia de la aplicación de nuestros procedimientos, no hemos identificado gastos que estuvieran registrados en otras cuentas que, por su naturaleza, debieran estar registrados en estos epígrafes.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (9/11)

Plan de auditoría

Los posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito (concedidas y aprobadas por el órgano competente de la Sociedad), que serán verificados en los términos señalados en el punto anterior, deberán estar soportados por el justificante original del gasto y por el resguardo de la tarjeta. Ambos documentos deberán coincidir con el cargo que efectúa la entidad financiera correspondiente.

Que la Sociedad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita y sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro, salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidad colaboradora de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.

Trabajo realizado:

Conclusiones gastos a través de tarjetas de crédito:

De las respuestas de las entidades bancarias para la auditoría de 31 de diciembre de 2016, se desprende que la Sociedad no tiene tarjetas de crédito a nombre de ninguno de sus trabajadores.

Conclusiones entregas de dinero o en especie de forma gratuita:

La Sociedad nos ha manifestado que no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita y sin contraprestación a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro, salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidad colaboradora de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.

En este sentido, del detalle de eventos de la Sociedad del ejercicio 2016 se desprende que la Sociedad ha realizado 10 eventos de forma gratuita (descuento 100%) para los que la Sociedad nos ha facilitado la aprobación por parte de la delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del descuento realizado argumentando características especiales e interés del Área para 4 de ellos y para otros 4 haciendo referencia al articulo 11 de las normas reguladoras de la prestación del servicio público de carácter Cultural en CentroCentro Cibeles, contenidas en el expediente por el que se determinó la forma de gestión directa de dicho servicio a través de la Sociedad.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

En relación con las operaciones vinculadas, verificación de lo establecido en el art. 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto de Sociedades y en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, a partir de su entrada en vigor.

Operaciones vinculadas:

En relación con las operaciones vinculadas, hemos revisado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la ley del Impuesto sobre Sociedades, y en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

A la fecha de este informe la Sociedad nos ha facilitado el informe sobre precios de transferencia utilizados por la Sociedad en sus transacciones con personas y sociedades vinculadas correspondientes al ejercicio 2014. La Sociedad nos ha informado que se encuentra en proceso de elaboración del informe de precios de transferencia del ejercicio 2016 y que finalmente, tras consultarlo con sus asesores fiscales no preparó el informe del ejercicio 2015 al no haber habido modificaciones significativas en las transacciones de la Sociedad con sus partes vinculadas respecto al ejercicio 2014.

En el informe del ejercicio 2014 la Sociedad soporta que las transacciones con personas y sociedades vinculadas están realizadas bajo condiciones de mercado, con excepción del evento Master de Tenis, para el que se menciona lo siguiente:

"La cesión de espacios más significativa de la Sociedad se corresponde con el evento del Máster Tenis de Madrid que se realiza anualmente el mes de mayo en la Caja Mágica. Este evento no se encuentra sujeto a las tarifas oficiales de la Sociedad, ya que existe un convenio de colaboración firmado entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Madrid, no sujeto a la ley de contratos, que regula el alquiler del recinto para este evento.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

I. Ejecución presupuestaria y contabilidad (11/11)

Plan de auditoría

En relación con las operaciones vinculadas, verificación de lo establecido en el art. 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto de Sociedades y en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, a partir de su entrada en vigor.

Trabajo realizado:

El Decreto de 23 de julio de 2008 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública aprobó las instrucciones sobre la tramitación de las encomiendas de gestión reguladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, derogado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, en el que se indica lo siguiente:

"En el caso de que por la complejidad y especiales características de las actividades objeto de la encomienda no haya podido establecerse la retribución mediante tarifas, ésta se determinará mediante un presupuesto del coste de las actividades proyectadas al que se le añadirá un 6% correspondiente a lo estimado como costes generales. Este importe deberá aprobarse por Decreto del órgano competente".

En su consecuencia, cabe entender que no se produce ninguna colisión en el ámbito de las prácticas de la competencia en cuanto que:

- Las encomiendas solo se pueden conferir a entidades que tuvieran la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.
- Sólo la Sociedad es medio propio y servicio técnico para la realización de actividades culturales dentro del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- La encomienda es obligatoria y su ejecución ha de ser conforme a las instrucciones recibidas.
- El propio Ayuntamiento, a través del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, unilateralmente, ha establecido que, cuando por la complejidad y especiales características de las actividades objeto de encomienda no haya podido establecerse retribución mediante tarifa, la retribución es un 6% correspondiente a lo estimado como costes generales.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

II. Gestión de la Tesorería

Plan de auditoría

Comprobación de las firmas autorizadas por la Empresa para la realización de gastos y pagos verificando su vigencia y adecuación a los acuerdos de autorización correspondientes, así como la posible persistencia eventual de firmas ya revocadas para proceder, en su caso, a su cancelación.

Trabajo realizado:

A 31 de diciembre de 2016 las personas autorizadas para proceder al pago eran los siguientes:

- ✓ Celia Mayer Duque
- ✓ Ana Varela Mateos
- ✓ Francisco Javier Cantón Rosas

Para la muestra seleccionada a las que nos referimos en el punto 1.2 anterior, hemos comprobado que los pagos han sido autorizados por personal competente de acuerdo con los poderes y funciones otorgados a los mismos.

Hemos solicitado a la Sociedad las comunicaciones enviadas a las entidades financieras donde se detallan la actualización de las personas autorizadas para la realización de pagos, y hemos comprobado que relación enviada se encuentra vigente y se adecúa a los poderes de autorización correspondientes.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad; con carácter general, 60 días desde la entrega de la mercancía o prestación de servicios (Art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

Se realizará expresa mención al periodo medio de pago de la Sociedad y al plazo y cauce de entrada de las facturas en el registro contable de la misma. Asimismo, deberá identificarse el día tomado como fecha de inicio del cómputo (fecha de entrada en el registro, fecha de contabilización, fecha de conformidad, etc.)

Trabajo realizado:

Hemos solicitado a la Sociedad los cálculos del periodo medio de pago relativo a la normativa de morosidad para el mes de diciembre, siendo el mismo de 25 días para el periodo anual comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, cumpliendo, de esta forma, con el plazo máximo legalmente establecido fijado en 60 días.

Hemos verificado la aprobación por la Dirección General del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid al periodo medio de pago del ejercicio 2016 presentado por la Sociedad.

La Sociedad nos ha manifestado que desde el mes de Noviembre de 2016 se ha modificado el criterio para cálculo el periodo medio de pago, tomando como fecha inicial, la fecha de entrada en el registro de cada factura (fecha de entrada en Madrid Destino), dado que durante dicho mes finalizaron las tareas de implantación de la aplicación informática que gestiona el control de entrada (tareas comenzadas en septiembre). Anteriormente, la Sociedad utilizaba como fecha de inicial de recepción de factura la fecha de registro contable.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

"Para las sociedades clasificadas como Administración Pública (Madrid Calle 30, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo y Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio), que en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, se aplica la metodología aprobada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de 25 julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas."

Trabajo realizado:

Hemos solicitado a la Sociedad los cálculos del periodo medio de pago según el Real Decreto 635/2014 para los meses de marzo, junio y diciembre, sin incidencias significativas en el procedimiento para el cálculo de conformidad con dicho Real Decreto, salvo el mencionado en la pagina anterior respecto a la fecha de registro inicial de las facturas tomando la Sociedad como fecha inicial para dicho cálculo hasta el mes de noviembre de 2016, la fecha de registro contable una vez aprobada la factura. Esta información es remitida a la Dirección General de Sector Público con carácter mensual.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

III. Gastos de personal

Plan de auditoría

Deberá verificarse si los respectivos Convenios Colectivos recogen expresamente previsiones diferentes, toda vez que los Acuerdos y Convenios de personal del sector público quedan suspendidas y sin efecto en la medida en que se opongan a los dispuesto en la legislación básica del Estado. (Auto Tribunal Constitucional 34/2005, de 31 de enero de 2005. Inadmisión del recurso de amparo 2335/2002)

Trabajo realizado:

En el ejercicio 2013, a partir de la fecha de la fusión y cambio de denominación de la Sociedad, el convenio vigente para los nuevos trabajadores de la Sociedad es el de Madrid Arte y Cultura, S.A.U., dado que ésta fue la empresa absorbente. Para los trabajadores procedentes de la antigua Madrid Arte y Cultura, S.A.U, Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A.U. el Convenio Colectivo de aplicación es el de la empresa origen de cada trabajador.

En el ejercicio 2014 se produjo la incorporación a la Sociedad del personal de la extinta Madrid Espacios y Congresos, S.A.U., siendo el convenio colectivo de aplicación para estos trabajadores es el de su empresa de procedencia.

La Sociedad nos ha informado que actualmente se encuentra en negociaciones de elaboración de un nuevo Convenio Colectivo aplicable a la totalidad de los trabajadores de Madrid Destino. Como resultado de nuestro trabajo, no hemos identificado incidencias significativas dignas de mención en relación con la aplicación del convenio vigente.

Este Convenio es aplicable a todo el personal de la Sociedad, excepto al personal considerado como alta dirección, al estar sujeto a las disposiciones legales específicas aplicables a las entidades de carácter público.

Real Decreto 1382/1985 que regula las relaciones laborales especiales de personal considerado como alta dirección

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
Art. 19 "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público" que establece que para el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Se prohíben aportaciones a planes de pensiones, y extiende estas limitaciones a los contratos mercantiles del personal del sector público (en caso de existir)

Trabajo realizado:

Del análisis efectuado sobre una muestra aleatoria de trabajadores seleccionada mediante la aplicación de técnicas de muestreo, no hemos observado que se hayan producido incrementos salariales superiores al 1%, de acuerdo a lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Asimismo, hemos comprobado que la Sociedad no ha realizado aportación alguna al plan de pensiones de sus empleados durante el ejercicio 2016.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Disposición adicional décimo quinta (apartado uno) relativa a la "contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2016", que permite la incorporación de nuevo personal con una serie de limitaciones y requisitos.

Trabajo realizado:

A continuación detallamos el detalle de altas y bajas de personal realizadas durante el ejercicio 2016 a los que nos referimos más adelante:

Clave de contrato	Descripción	Nº contrataciones nuevas 2016	Nº bajas 2016
(100)	INDEFINIDO	17	14
-	ALTA DIRECCION	6	6
(401)	OBRA O SERVICIO Y TEMPORALES	120	170
(410)	INTERINIDAD	41	41
	Total contrataciones	**184**	**231**

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Disposición adicional décimo quinta (apartado uno) relativa a la "contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2016", que permite la incorporación de nuevo personal con una serie de limitaciones y requisitos.

Trabajo realizado:

- Contrataciones Indefinidas: De las 17 contrataciones realizadas durante el ejercicio 2016 hemos verificado que la Sociedad realiza la memoria por la que justifica la necesidad urgente e inaplazable de cubrir las necesidades relacionadas con el departamento en el que se incorpore el candidato seleccionado. Se ha verificado con la información facilitada por la Sociedad que todas las contrataciones realizadas proceden de personas que se encontraban en el Ayuntamiento de Madrid.
- Asimismo, hemos verificado para 6 de estas contrataciones que la Sociedad cumple con los procedimientos recogidos en las instrucciones de contratación de personal.
- Contratación de alta dirección: Durante el ejercicio 2016 Madrid Destino ha realizado 6 contrataciones de alta dirección para los siguientes puestos: Consejera Delegada, Directora de Relaciones Empresariales e Innovación Social, Director de Comunicación y Gestión de Medios, Director de Recursos Humanos, Directora del área legal y Director de Medialab – Prado. En todos los casos la contratación se debía al reemplazo del anterior personal de alta dirección que ocupaba dicho puesto, en ningún caso superando el número máximo de contratos de este tipo marcado por la legislación vigente.
- Respecto a las contrataciones temporales, se realizaron un total de 120 para proyectos de obra o servicio o para cubrir eventuales circunstancias de producción dirigidas a cubrir las necesidades urgentes e inaplazables de la Sociedad.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Disposición adicional décimo quinta (apartado uno) relativa a la "contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2016", que permite la incorporación de nuevo personal con una serie de limitaciones y requisitos.

Trabajo realizado:

- De estas contrataciones, se ha realizado una selección de 12 altas para las que se ha revisado que el Centro donde se requirió la contratación elaboró una memoria justificando la necesidad de la misma y que la Sociedad preparó una memoria de análisis previó a realizar la contratación. En todos los casos tanto la memoria del Centro como la elaborada por la Sociedad especifican la necesidad excepcional, urgente e inaplazable.
- Adicionalmente a las contrataciones comentadas en la página anterior, se realizaron 41 contrataciones que corresponden a contrataciones de interinidad temporales para cubrir determinadas bajas médicas y maternales del personal fijo.
- Para la selección de altas de trabajadores realizada hemos revisado el cumplimiento de la disposición adicional primera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece la aplicación a las sociedades públicas de los principios de los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 (entre otros, los que regulan la selección de personal), en concreto se ha revisado, mediante el análisis de la documentación recibida del expediente de contratación, lo siguiente:
    - Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las convocatorias.
    - Transparencia, profesionalidad e imparcialidad de los Órganos de Selección.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Disposición adicional décimo quinta (apartado uno) relativa a la "contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2016", que permite la incorporación de nuevo personal con una serie de limitaciones y requisitos.

Trabajo realizado:

El procedimiento de selección de personal seguido por la Sociedad es el siguiente:

1. Se elabora la oferta de empleo, en base al perfil descrito en la memoria de solicitud y de análisis de RRHH
2. Se envía al Comité de Empresa. Se publica la oferta en la página de MD, en colegios profesionales de las actividades profesionales de los puestos ofertados, SEPE, etc.
3. Se realiza la criba de CV´s, no pasará a la fase de entrevista quien no cumpla los requisitos mínimos establecidos en la oferta. Esta tarea, habitualmente la realiza RRHH, basada exclusivamente en el cumplimiento de los requisitos publicados en la oferta.
4. Se realizan las entrevistas, estando presente como mínimo, un miembro de RRHH y otro del departamento donde se integrará el futuro candidato. En función de la relevancia del puesto a cubrir, los participantes en las entrevistas serán los propios directores o responsables, tanto del departamento solicitante, como de RRHH.
5. Una vez realizadas todas las entrevistas se elabora un informe final donde se justifica la elección del candidato seleccionado, y se indica el orden de prioridad en la selección del resto candidatos.
6. Una vez autorizada la contratación del candidato definitivo, se le comunica que ha sido seleccionado, así como se comunica mediante un email al resto de preseleccionados, que su candidatura no ha sido la seleccionada.
7. Una vez conocido el dato, administración de Personal cita al trabajador para la firma del contrato y se le solicita la documentación pertinente para poder llevar a cabo la contratación.

Hemos verificado que para la totalidad de altas de personal fijas y eventuales que hemos seleccionado se cumple el procedimiento descrito anteriormente.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Disposición Adicional Duodécima, añadida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número de miembros de los órganos de gobierno.

Acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2014, por el que se aprueba la clasificación de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Trabajo realizado:

La Sociedad está clasificada como **Grupo I**, la cual debe de cumplir los siguientes requisitos que hemos verificado:

- Cumplimiento del número mínimo (1) y máximo (10) de directivos con contrato mercantil o contrato de alta dirección → La Sociedad cuenta al 31 de diciembre de 2016 con 9 contratos de Alta Dirección, lo cual se encuentra dentro de los limites anteriores.
- Comprobación de las cuantías de sus retribuciones básicas (RB), cuyo máximo se establece en 65.000 euros anuales, así como los porcentajes máximos de las retribuciones complementarias, complementos de puesto (máx. 50% RB) y variable (máx. 30% RB) → La retribución establecida en los 9 contratos de Alta Dirección se estipula en 65.000 euros.
- Comprobación de que las retribuciones totales para el personal con contrato mercantil o de alta dirección respetan las cuantías máximas estipuladas. A 31 de diciembre de 2016 la remuneración percibida y devengada por el personal de alta dirección es de 690.012 euros, la cual se desglosa en las cuentas anuales de la Sociedad a dicha fecha → A nivel individual, es decir, para el 100% de los altos directivos, se cumple con los límites establecidos legalmente.
- Comprobación de la adaptación de sus contratos mercantiles y de alta dirección así como de sus Estatutos o normas de funcionamiento interno → Para el 100% de los altos directivos hemos verificado la adaptación de sus contratos.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Adecuación del Convenio Colectivo del personal a las disposiciones y acuerdos vigentes y cumplimiento de las obligaciones (incluidas las relativas a retribuciones en especie) de carácter tributario y con la Seguridad Social.

Trabajo realizado:

Según ha puesto de manifiesto la Sociedad, no se ha realizado la adecuación de los Convenios Colectivos que afectan a sus trabajadores, y que datan del año 2000 en el caso de Madrid Arte y Cultura, S.A.U., del año 2008 en el caso de Madrid Espacios y Congresos, S.A.U., y del año 2009 en el caso de Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A.U. Durante 2015 se ha estableció una mesa negociadora para iniciar un proceso de negociación colectiva con el Comité de Empresa, con objeto de aprobar un Convenio Colectivo único y propio para el conjunto de trabajadores de la Sociedad.

Asimismo, toda Ley o Acuerdo posterior que modifique o anule algunas de las disposiciones que se recogen en los convenios tiene vigencia y se está considerando para el ejercicio 2016.

Por otro lado, hemos solicitado los Certificados de Agencia Tributaria y de Seguridad Social que especifican que a fecha actual la Sociedad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Trabajo realizado:

Según hemos sido informados, no se produce incumplimiento de lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. En este sentido, en el año 2015, la Sociedad concedió la compatibilidad a dos altos directivos de la Sociedad, que han causado baja durante el ejercicio 2016:

- *"Para la realización de actividades de docencia en los supuestos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para la función docente, como profesor asociado en la Universidad, así como para la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y formas que reglamentariamente se determine*." Desde el mes de octubre de 2016 ya no trabaja en Madrid Destino.

- *"Para seguir vinculado al proyecto denominado "Tratado de Paz", de la Fundación Donostia –SS2016, ostentando la representación institucional del mismo, sin relación laboral ni retribución alguna, salvo los gastos de traslado y manutención que dicha representación pudiera suponer. Acordándose por el Consejo de Administración que aprobó su nombramiento, que pudiera seguir vinculado al proyecto referido, considerando que este hecho no supone incumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, aplicable a los altos directivos de la Empresa."* Desde el mes de octubre de 2016 ya no trabaja en Madrid Destino.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2016, la Sociedad ha concedido la compatibilidad a un alto directivo de la Sociedad:

- Para la realización de actividades de docencia en los supuestos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para la función docente, como profesor asociado en la Universidad así como para la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y formas que reglamentariamente se determine.

Asimismo, hemos podido comprobar que en los contratos del personal de alta dirección se incluye la siguiente cláusula: *"Durante la vigencia del presente contrato, el alto directivo no podrá prestar servicios de ningún tipo a cualquier otra empresa o entidad, sea cual fuere la actividad a que estas se dediquen, sin autorización expresa y por escrito de la Empresa. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el alto directivo está sujeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, siendo responsabilidad del mismo la comunicación de las circunstancias personales que puedan ser objeto de incompatibilidad con el desarrollo del cargo".*

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de Ciudad de Madrid.

Acuerdo de 14 de enero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba, por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario por importe equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir en diciembre de 2012 como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemente específico o pagas adicionales equivalentes, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, con el alcance y los límites establecidos en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos General del Estado para el ejercicio 2016.

Trabajo realizado:

Verificación de la correcta liquidación de las retribuciones aprobadas. En concreto mediante el resumen de nóminas de la Sociedad, en el cual figuran los importes relacionados con este concepto a nivel de empleado.

El abono de las retribuciones realizadas en el ejercicio 2016 por concepto de la paga extraordinaria dejada de percibir en diciembre de 2012 no ha tenido un impacto económico-financiero significativo en la Sociedad, dado que se encuentra ante una situación financiera de liquidez con beneficios y que dicha distribución estaba contemplada en los presupuestos anuales de ejercicios anteriores.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de Ciudad de Madrid.

Verificación del cumplimiento del apartado CUARTO, del Acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2014, por el que se establece el régimen retributivo al Alcalde, los Concejales y los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid, relativo a la asistencia a los Consejos de Administración de las empresas públicas, ya sean de capital exclusivamente municipal o mixto con mención al número de Consejeros que perciben indemnizaciones por asistencia a los Consejos y al importe percibido por cada uno de ellos.

Trabajo realizado:

- Con fecha 26 de diciembre de 2013 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad, mediante acta del Consejo, la anulación de la percepción de dietas por parte de los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a los Consejos.
- Hemos comprobado que en los gastos de personal de la Sociedad no figuran conceptos por dietas a los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.
- Adicionalmente, hemos obtenido manifestación expresa por parte de la Sociedad del cumplimiento de esta disposición durante el ejercicio 2016.
- La Sociedad no ha retribuido a sus Órganos de Gobierno por asistencia al Consejo de Administración.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación

Plan de auditoría

Todas las Sociedades mercantiles municipales deben sujetar su actividad contractual al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en función de su consideración, en el caso de Madrid Destino como Poder Adjudicador.

Trabajo realizado:

En base a las instrucciones de contratación conforme a las disposiciones legales vigentes, las cuales se encuentran actualizadas y publicadas en la página web de la Sociedad en el "perfil del contratante", hemos revisado lo siguiente (*):

- ✓ Cumplimiento de las instrucciones en los procedimientos de contratación.
- ✓ Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. La Sociedad utiliza como medio de publicidad el Perfil del contratante de su página web.
- ✓ Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa (art. 192 del TRLCSP), constando acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- ✓ Identificación del objeto, cuantía, plazo de duración, posibilidad de prórroga, adjudicatario y procedimiento utilizado por la Sociedad en base a sus instrucciones de contratación (en la siguiente página se detallan los límites de cada procedimiento).

(*) Para una muestra de todos los contratos celebrados en el ejercicio 2016, seleccionada bajo los siguientes criterios:

- Contratos ordinarios: 5 contratos de mayor cuantía económica.
- Contratos menores: 5 contratos superiores a 15.000 euros.
- Otros contratos: 8 contratos seleccionados aleatoriamente a criterio del auditor.

En relación a la actualización de las instrucciones conforme a los últimos decretos emitidos por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda la Sociedad nos ha manifestado lo siguiente:

"Desde el Área Legal se está tramitando una puesta al día de las Instrucciones de Contratación de la sociedad. En estos momento se encuentran enviadas a la Subdirección General de Sector Público (Dirección General de Economía y Sector Público del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid) para que, informalmente, realicen las observaciones que consideren pertinentes, antes de enviarlas de manera formal a la Dirección General de Contratación y Servicios, también del Área de Gobierno de Economía y Hacienda."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (2/18)

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD: Procedimientos de contratación

CONTRATOS MENORES	SIMPLIFICADO SIN PUBLICIDAD	SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD	ORDINARIO
Contratos de obras: < 50.000 €	**Contratos de obras:** 50.000 – 200.000 €	**Contratos de obras:** 200.000 – 1.000.000 €	**Contratos de obras:** > 1.000.000 €
Contratos de suministros, consultoría y servicios: < 18.000 €	**Contratos de suministros, consultoría y servicios:** 18.000 – 60.000 €	**Contratos de suministros, consultoría y servicios:** 60.000 € - 100.000 €	**Contratos de suministros, consultoría y servicios:** > 100.000 €
Publicidad y concurrencia: ▪ Aprobación del gasto e incorporación facturas correspondientes. En obras: presupuesto de obra • Duración < 1 año • Si > 1.000 € (c/IVA): al menos 3 presupuestos • Adjudicación: mejor precio • No publicidad ni concurrencia	**Publicidad y concurrencia:** • No publicidad Pliegos a partir de 50.000€. • Concurrencia: Solicitud de 3 presupuestos. Propuesta de adjudicación por Director o R. Técnico	**Publicidad y concurrencia:** • Publicidad en perfil del contratante. • Pliegos • Oferta económicamente más ventajosa	**Publicidad y concurrencia:** • Publicidad de licitación y adjudicación en perfil del contratante. • Pliegos • Apertura y valoración en mesa contratación

Asimismo, la Sociedad nos ha manifestado lo siguiente: "Pasados los umbrales de 5.225.000€ para las obras y de 209.000€ para los servicios y suministros , no rigen las instrucciones de contratación de la sociedad. A partir de esos límites estamos ante Procedimientos Abiertos Sujetos a Regulación Armonizada, sometidos directamente al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que deben publicarse en el D.O.U.E "

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (3/18)

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 5 contratos ordinarios sobre un total de 93 contratos adjudicados en el 2016).

Nº Expediente	Objeto	Procedimiento	Proveedor	Fecha contrato	Importe (IVA no incluido)	Fecha inicial	Fecha final	Posibilidad de prórroga
SP15-1174	Contratación de los servicios de protección y seguridad integral a prestar en Faro Moncloa, Palacio Municipal de Congresos, Caja Mágica y Recinto Ferial Casa de Campo.	Ordinario	UTE Securitas Seguridad España, S.A. (Securitas Seguridad España, S.A y Servicios Securitas, S.A)	15/01/2016	2.892.000,87	19/01/2016	18/01/2017	Si (12 meses)
SP16-0753	Servicios de agencia de viajes para la organización, gestión de reservas, seguros de titulos de transporte aéreo, alojamiento, restauración, traductores y asistencia técnica para Madrid Destino desde el 2 de enero de 2017 al 1 de enero de 2018.	Ordinario regulación armonizada	Integración Agencia de Viajes, S.A	02/01/2017	2.446.626,00	02/01/2017	01/01/2019	Si (12 meses)
SP16-0520	Servicio de protección y seguridad integral a prestar en teatro Circo Price, Teatro Fernan Gomez, Medialab-Prado, Turismo Colon, Matadero Madrid, Casa Panaderia, Señores de Luzon y Teatro Español desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 7 de octubre de 2017.	Abierto regulación armonizada	Alerta y Control, S.A.- Tempoplan, S.A.	30/11/2016	1.669.718,90	12/12/2016	07/10/2017	Si (180 días)
SP15-1458	Servicio de Limpieza en determinados centros dependientes de Madrid Destino.	Ordinario regulación armonizada	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza S.L.	27/04/2016	1.627.160,29	01/05/2016	16/02/2018	Si (12 meses)
SP15-1388	Acuerdo Marco para la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación de los edificos dependientes de Madrid Destino, del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.	Ordinario	Seranco, S.A.	01/06/2016	950.000,00	01/06/2016	31/05/2017	No

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (4/18)

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 5 contratos ordinarios sobre un total de 93 contratos adjudicados en el 2016).

Trabajo realizado:

Para las anteriores 5 adjudicaciones hemos revisado lo siguiente:

- ✓ Cumplimiento de las instrucciones en los procedimientos de contratación.
- ✓ Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. La Sociedad utiliza como medio de publicidad el Perfil del contratante de su página web. Ver siguiente cuadro el cumplimiento de la publicidad:

Nº expediente	Comprobación publicidad
SP15-1174	Perfil del contratante - 26/10/2016
SP16-0753	Perfil del contratante - 04/10/2016
SP16-0520	Perfil del contratante - 04/08/2016
SP15-1458	Perfil del contratante - 04/01/2016
SP15-1388	Perfil del contratante - 12/02/2016

- ✓ Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa (art. 192 del TRLCSP), constando acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- ✓ Identificación del objeto, cuantía, plazo de duración, posibilidad de prórroga, adjudicatario y procedimiento utilizado por la Sociedad en base a sus instrucciones de contratación.
- ✓ Competencia de la adjudicación y conformidad técnica.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos formales del soporte documental.

KPMG
© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (5/18)

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 5 contratos menores por importe superior a 15.000 euros, sobre un total de 123 contratos adjudicados en el 2016).

Nº Expediente	Objeto	Procedimiento	Proveedor	Fecha contrato	Importe (IVA no incluido)	Fecha inicial	Fecha final	Posibilidad de prórroga
SP16-1373	Servicio para el desarrollo del estampado de las prendas identificadoras de los informadores turistico desde el 5 de enero hasta el 31 de enero de 2017	Contrato Menor	Casa Peseta, S.L.	05/01/2017	15.665,00	05/01/2017	31/01/2017	No
SP16-0169	Contratación de los servicios de visitas guiadas dentro del programa de turismo accesible, que ofrecerá recorridos turisricos normalizados	Contrato Menor	Esparta Ocio y Aventura, S.L.	11/03/2016	16.802,00	11/03/2016	31/12/2016	No
PR-0007-2	Alquiler de material de sonido para el festival INVERFEST 2017 a desarrollar en el Teatro Circo Price desde el 9 de enero al 31 de enero de 2017	Contrato Menor	Sorter, S.A.	09/01/2017	17.500,00	09/01/2017	31/01/2017	No
SP15-1598	Contratación de los servicios de adecuación de la rampa de acceso a personad con movilidad reducida en el Teatro Fernan Gomez	Contrato Menor	Hervas Navarro, S.L.	19/01/2016	48.167,54	19/01/2016	18/01/2017	No
SP16-1223	Contratación del suministro de gas CO2 para las máquinas expendedoras de refrescos y grifos de cervezas del Teatro Circo Price, del 30 de octubre de 2016 al 29 de octubre de 2017	Contrato Menor	Juligas e Hijos, S.L	30/10/2016	10,00€/Botella/Año + 2,00€/Kilo CO2	30/10/2016	29/10/2017	No

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 5 contratos menores por importe superior a 15.000 euros, sobre un total de 123 contratos adjudicados en el 2016).

Trabajo realizado:

Para los 5 contratos menores del 2016, y en base a las instrucciones de contratación conforme a las disposiciones legales vigentes, las cuales se encuentran actualizadas y publicadas en la página web de la Sociedad en el "perfil del contratante".

Hemos revisado lo siguiente:

- ✓ Cumplimiento de las instrucciones en los procedimientos de contratación.
- ✓ Al ser contratos menores, y en base a lo que se recoge en la página 2 de este punto, no es necesario el Cumplimiento de los principios de publicidad.
- ✓ Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa (art. 192 del TRLCSP), constando acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- ✓ Identificación del objeto, cuantía, plazo de duración, posibilidad de prórroga, adjudicatario y procedimiento utilizado por la Sociedad en base a sus instrucciones de contratación.
- ✓ Competencia de la adjudicación y conformidad técnica.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos formales del soporte documental.

Asimismo, en relación a los contratos menores relacionados no se ha puesto de manifiesto como consecuencia del análisis realizado que exista concentración significativa por adjudicaciones en el ejercicio 2016.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 2 contratos de prórrogas de contratos existentes, obtenidos del total de licitaciones adjudicadas en el ejercicio 2016.

Nº Expediente	Objeto	Procedimiento	Proveedor	Fecha contrato	Importe (IVA no incluido)	Fecha inicial	Fecha final
Lote 2	Prórroga del contrato suscrito el 3 de diciembre de 2014 para la contratación de los servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada Lote 2 Internacional. Área de Turismo, del 1 de enero al 30 de junio de 2016	Acuerdo de prórroga	Irismedia Agencia de Medios, S.L.	01/01/2016	1.445.950,00	01/01/2016	30/06/2016
Lote 1	2ª Prórroga del contrato suscrito el 3 de diciembre de 2014, para la contratación de los servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada Lote 1 Nacional, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016	Acuerdo de prórroga	Inteligencia y Media, S.A.	01/07/2016	1.279.337,32	01/07/2016	31/12/2016

Trabajo realizado:

En base al detalle total de licitaciones adjudicadas en el ejercicio 2016, hemos identificado que se han producido 17 prórrogas de contratos existentes anteriormente.

Posteriormente, se ha procedido al análisis de las dos prórrogas del cuadro anterior, verificando que en ambos casos se contemplaba la posibilidad de prórroga de un plazo máximo de 12 meses.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (9/18)

PRECEPTO LEGAL: Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 6 contratos aleatorios, obtenidos del total de licitaciones adjudicadas en el ejercicio 2016.

Nº Expediente	Objeto	Procedimiento	Proveedor	Fecha contrato	Importe (IVA no incluido)	Fecha inicial	Fecha final	Posibilidad de prórroga
SP16-0020	Contratación del LOTE 3 del Servicio de mantenimiento integral y asistencia a eventos en el Palacio Municipal de Congresos, Recintos Feriales de Casa de Campo, Caja mágica, Matadero y Edificios de Turismo, del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017	Ordinario sujeto a recurso especial	Clece, S.A.	29/06/2016	674.366,85	01/07/2016	30/06/2017	Si (12 meses)
SP16-0020	Contratación del LOTE 2 del Servicio de mantenimiento integral y asistencia a eventos en el Palacio Municipal de Congresos, Recintos Feriales de Casa de Campo, Caja mágica, Matadero y Edificios de Turismo, del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017	Ordinario sujeto a recurso especial	Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.	29/06/2016	612.823,73	01/07/2016	30/06/2017	Si (12 meses)
SP16-0020	Contratación del LOTE 1 del Servicio de mantenimiento integral y asistencia a eventos en el Palacio Municipal de Congresos, Recintos Feriales de Casa de Campo, Caja mágica, Matadero y Edificios de Turismo, del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017	Ordinario sujeto a recurso especial	UTE Palacio Municipal de Congresos	01/07/2016	463.252,08	01/07/2016	30/06/2017	Si (12 meses)
SP16 - 0223	Servicios de desarrollo de la paltaforma unica de gestión de páginas Web y de creación de todas las Webs de cultura de Madrid Destino, desde el 2 de agosto y por un periodo de 18 meses.	Ordinario regulación armonizada	Netberry Servicios de Internet, S.L.	02/08/2016	240.920,00	02/08/2016	01/02/2018	No
SP15-0235	Servicio de Protección y Seguridad Integral, a prestar en los centros dependientes de Madrid Destino, del 21 de marzo al 19 de abril de 2016, hasta la resolución por parte del Tribunal Administrativo de Contratación Pública	Contrato en virtud del artículo 170 d) TRLCSP	UTE Servicios de Seguridad y de Auxiliares de Servicio en Centros de Madrid Destino	21/03/2016	129.705,19	21/03/2016	19/04/2016	No
SP16-0914	Prestación del servicio de reparación del ascensor panorámico del Faro de Moncloa, para el suministro e instalación de nuevos componentes, a realizar en el plazo de 7 meses tras la firma del acta de inicio de obra	Contrato por Exclusividad	Schindler, S.A	26/10/2016	109.215,00	26/10/2016	25/06/2017	No

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (10/18)

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 6 contratos aleatorios, obtenidos del total de licitaciones adjudicadas en el ejercicio 2016.

Tipos de contratos seleccionados:

- Ordinario sujeto a recurso especial: de acuerdo a lo establecido en TRLCSP, se consideran contratos de recurso especial los siguientes tipos de contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas y las entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:
    - a) Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios, de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada.
    - b) Contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de esta Ley cuyo valor estimado sea igual o superior a 209.000 euros y
    - c) contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea superior a 500.000 euros y el plazo de duración superior a cinco años.
    - Serán también susceptibles de este recurso los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 17.
- Contrato de procedimiento 170 d) TRLCSP: Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado. *Por este artículo se formaliza la contratación con la UTE Servicios de Seguridad y de Auxiliares de Servicio en Centros de Madrid Destino.*
- Contrato por exclusividad: *Se trata de un contrato por exclusividad por el mantenimiento de los ascensores del Faro de Moncloa con la empresa Schindler, fabricante e instalador de los mismos. Tras la cesión a Madrid Destino en 2015 de este espacio, se subrogan los derechos y obligaciones del contrato anterior con el Ayuntamiento de Madrid, pasando a ser la relación contractual entre Madrid Destino y Schindler.*

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN: Selección de 6 contratos aleatorios, obtenidos del total de licitaciones adjudicadas en el ejercicio 2016.

Trabajo realizado:

Para los anteriores 6 adjudicaciones del 2016, hemos revisado lo siguiente:

- ✓ Cumplimiento de las instrucciones en los procedimientos de contratación.
- ✓ Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. La Sociedad utiliza como medio de publicidad el Perfil del contratante de su página web. Ver siguiente cuadro el cumplimiento de la publicidad:

Nº expediente	Comprobación publicidad
SP16-0020	Perfil del contratante - 11/03/2016
SP16-0020	Perfil del contratante - 11/03/2016
SP16-0020	Perfil del contratante - 11/03/2016
SP16 - 0223	Perfil del contratante - 19/04/2016
SP15-0235	N/A. Adjudicación a empresario determinado
SP16-0914	N/A Contrato exclusividad

- ✓ Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa (art. 192 del TRLCSP), constando acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- ✓ Identificación del objeto, cuantía, plazo de duración, posibilidad de prórroga, adjudicatario y procedimiento utilizado por la Sociedad en base a sus instrucciones de contratación.
- ✓ Competencia de la adjudicación y conformidad técnica.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos formales del soporte documental.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (12/18)

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Instrucción 3/2012 dictada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de 26 de abril de 2012, que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la concentración municipal y el Decreto de 23 de septiembre de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se modifica dicha Instrucción en cuanto a las medidas a adoptar en la adjudicación de los contratos.

Trabajo realizado:

Para la muestra seleccionada hemos revisado que en sus correspondientes expedientes de contratación, y en concreto en los pliegos de licitación, se incluye la justificación de la necesidad e idoneidad de cada uno de dichos contratos.

En dichos documentos se recogen las condiciones administrativas, la justificación de la necesidad del contrato, el objeto del contrato y los precios máximo de licitación o presupuestos para licitar.

Asimismo se ha comprobado que en la totalidad de las memorias justificativas revisadas se describe la naturaleza de las necesidades y la idoneidad del objeto del contrato incluyéndose los estudios económicos realizados.

El precio estimado del contrato se establece de los correspondientes estudios de mercado, investigaciones o informes técnicos realizados por expertos que colaboran con la Sociedad.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Decreto de 19 de enero de 2016 (modificado el 20 de mayo) del Delegado de Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos de servicios y compra de suministros.

Trabajo realizado:

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de la Sociedad de que este decreto ha sido aplicado en los contratos de licitación celebrados en el ejercicio 2016. La manifestación de la Sociedad ha sido la siguiente:

"En la actualidad el Área Legal y el Área de Relaciones Empresariales e Innovación Social han establecido mecanismos de colaboración para tratar conjuntamente y desde perspectivas complementarias las cláusulas sociales a incluir en cada uno de los tipos de contrato. Dicho trabajo conjunto está dando buenos resultados porque implica analizar las cláusulas desde un punto de vista jurídico, pero también desde los beneficios que pueden provocar en los ámbitos en los que se incluyen. Esta forma de trabajar de manera transversal es una novedad y se considera una de las mejores formas de poner en práctica el Decreto de 19 de enero de 2016."

Adicionalmente la Sociedad nos ha facilitad evidencias de la inclusión de dichas clausulas sociales en el Pliego Técnico para 12 procedimientos del ejercicio 2016, un ejemplo de las inclusiones realizadas, es como sigue:

"10.7. Cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, como son las establecidas en el Apartado 1 (Objeto del contrato); Apartado 10.3 (Medios humanos) y Apartado 10.4 (Responsabilidad) y 10.5 (Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales)."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Decreto de 18 de julio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 2/2016, sobre incorporación de cláusulas éticas de comercio justo en contratos, concesiones y autorizaciones, en aplicación de la disposición adicional quinta del TRLCSP.

Trabajo realizado:

La Sociedad nos ha manifestado que para el ejercicio 2016 se ha incluido dicha clausula de comercio justo para el expediente PR16-0087/5 AJ (Foodtrucks Veranos Villa 2016), en el que se incluyó la siguiente clausula en el pliego:

"Relación de productos de venta al público. En todo caso, la relación de productos deberá ser variada, e incluir en su oferta, como mínimo exigible, la incorporación de al menos tres productos de comercio justo."

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Decreto de 14 de septiembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 3/2016, sobre los criterios de actuación para la reserva, al menos, de un 0,5% de las adjudicaciones de contratos públicos a los centros especiales de empleo y las empresas de inserción laboral, en aplicación de la disposición adicional quinta del TRLCSP.

Trabajo realizado:

Como resultado de nuestro trabajo sobre la selección de contratos revisada, no se ha podido concluir sobre la aplicación de dicho decreto, al no existir evidencias en los expedientes de contratación recibido. En este sentido la Sociedad nos ha manifestado lo siguiente:

"En cuanto al Decreto 3/2016 de reserva, al menos, de un 0,5% de las adjudicaciones de contratos públicos a los centros especiales de empleo está en fase de implementación y estudio para su correcta inclusión en los diferentes procedimientos de contratación, no habiéndose realizado en el año 2016 ningún procedimiento con una referencia expresa a dicho Acuerdo."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, dictada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de 28 de diciembre de 2012, en cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Trabajo realizado:

Para la revisión de los contratos indicada anteriormente hemos comprobado que se cumple la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por los entes que conforman el sector público. En concreto se ha verificado lo siguiente:

- No se han formalizado contratos de servicios cuyo objeto sea prestaciones propias de alguna de las categorías del personal al servicio de la Sociedad.
- Para los procedimientos de contratación de servicios se ha elaborado una memoria justificativa, en la que se detalla la necesidad del contrato, así como la inexistencia de medios propios para atender debidamente a la realización del contrato proyectado.
- El objeto del contrato es la prestación de un servicio globalmente considerado y no la exclusiva aportación de mano de obra.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (16/18)

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 28 de enero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adoptan determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2016, cuyo apartado segundo decide el destino de los ahorros generados por las bajas por adjudicación de contratos en 2016.

Trabajo realizado:

La Sociedad nos ha facilitado un seguimiento de los ahorros generados por la adjudicación de los contratos durante el ejercicio 2016. Estos importes se encuentran provisionados a final del ejercicio, atendiendo a que estos ahorros sean considerados para futuras reducciones en la subvención de explotación que la Sociedad recibe del Ayuntamiento. Al final de cada trimestre la Sociedad ha reportado al organismo correspondiente dependiente del Ayuntamiento de Madrid el seguimiento de estos ahorros generados. El ahorro generado por la Sociedad durante el ejercicio 2016 es de 913 miles de euros.

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 4 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los centros especiales de empleo y empresas de inserción laboral y se fija el porcentaje mínimo de participación para 2016 (BOAM 8 de febrero 2016).

Trabajo realizado:

Como resultado de nuestro trabajo sobre la selección de contratos revisada, no se ha podido concluir sobre la aplicación de dicho decreto, al no existir evidencias en los expedientes de contratación recibidos. En este sentido la Sociedad nos ha manifestado lo siguiente:

"La Sociedad se encuentra en fase de implementación y estudio para su correcta inclusión en los diferentes procedimientos de contratación, no habiéndose realizado en el año 2016 ningún procedimiento con una referencia expresa a dicho Acuerdo."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

IV. Régimen de contratación (17/18)

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Para el caso de las Sociedades que tienen la consideración de medio propio como Madrid Destino, verificación del cumplimiento de lo establecido en el **artículo 53 de las Bases de Ejecución** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2016 relativo a las encomiendas de gestión:

Trabajo realizado:

El Artículo 53 establece que en todo proyecto de encomienda de gestión que el Ayuntamiento de Madrid o cualquier de sus Organismos Autónomos, al amparo de lo establecido en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pretenda encargar a una sociedad mercantil local o a una entidad pública empresarial, deberá solicitarse informe de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Además de la propuesta de encomienda, por parte de la sociedad o entidad pública empresarial deberá aportarse una memoria económica en la que se detallen los ingresos y gastos que para ésta suponga la encomienda propuesta.

Se han solicitado a la Sociedad evidencia documental de la ejecución de 5 encomiendas de gestión de las 19 encomiendas de gestión notificadas por el Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2016 que son objeto de revisión en la siguiente página.

Se pone de manifiesto que la Sociedad ha recibido menos encomiendas de gestión durante el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Madrid pasando en parte en el ejercicio 2016 a utilizar el formato de "subvenciones de explotación" para la realización de las actividades encargadas por este último.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría – Acuerdos y disposiciones adoptados por los Órganos de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Para el caso de las Sociedades que tienen la consideración de medio propio como Madrid Destino, verificación del cumplimiento de lo establecido en el **artículo 53 de las Bases de Ejecución** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2016 relativo a las encomiendas de gestión:

Trabajo realizado:

Como resultado de nuestro trabajo, no se han puesto de manifiesto incidencias en relación a la obligación de facilitar la información señalada en los párrafos anteriores para la muestra de encomiendas de gestión seleccionadas, las cuales indicamos a continuación:

Nombre encomienda 2016	Importe	Informe de la Dirección General de presupuestos	Memoria económica de la encomienda realizada	Decreto de la concesión de la Encomienda
CARNAVAL 2016	289.515,27	✓	✓	✓
SAN ISIDRO 2016	937.640,71	✓	✓	✓
MADRID ACTIVA 2016	482.639,63	✓	✓	✓
BANDA SINFÓNICA PRIMAVERA-VERANO-OTOÑO 201	162.517,24	✓	✓	✓
NAVIDAD Y CABALGATA 2015/2016	808.007,00	✓	✓	✓

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

V. Régimen patrimonial: explotación y enajenación de bienes

Plan de auditoría

Todas las Sociedades mercantiles del Ayuntamiento son entes instrumentales, creadas al amparo de la legislación básica de régimen loca l (hoy artículo 85.2 de la LBRL), que prestan un servicio público municipal o ejercen una actividad económica de interés general. Por ello, dada la pertenencia de las Sociedades al sector público del Ayuntamiento y su vinculación al interés general o a la prestación de servicios públicos y dado que la competencia entre los posibles adjudicatarios permite asegurar que la Sociedad se beneficia de la mejor oferta posible., la adjudicación de los contratos patrimoniales que celebren las Sociedades debe respetar los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad (artículo 8 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación con los artículos 4.2 y 192 del TRLCSP).

Trabajo realizado:

Hemos solicitado a la Sociedad el detalle de las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio 2016. Según la información recibida los acuerdos de colaboración y cesión de espacios han sido realizados bajo solicitud de la entidad demandante, sin necesidad de que Madrid Destino realizara proceso de adjudicación alguno.

En relación con las principales adjudicaciones de la Sociedad en los últimos ejercicios, se refieren a los restaurantes ubicados de la Casa de Campo. En este sentido, debido a que la Sociedad ha tenido incidencias de diversa índole con estos arrendamientos hemos solicitado que en el contexto de la auditoria financiera y la revisión de cumplimiento nos elaboren un informe de la situación histórica y actual de cada uno de ellos. Dicho informe recoge las siguientes acciones en virtud de situación actual de dichos arrendamientos y de los contratos y sus respectivas adendas firmadas en ejercicios anteriores:

"1. UTE ONDARRETA:
La Sociedad iniciará el correspondiente procedimiento judicial de ejecución por el total adeudado y pendiente de pago a día de la fecha, con los intereses correspondientes y, en su caso, costas y gastos de ejecución así como para recuperar la posesión del inmueble mediante el inicio de la acción de desahucio para resolución de contrato."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Conclusiones informe restaurantes ubicados Casa de Campo:

2. PALACIO DE LA MISIÓN

"Se formularon las siguientes demandas, encontrándose actualmente a la espera de la resolución final de las mismas:

- *Demanda de juicio cambiario presentada el 17/11/2016 ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid (Cambiario 1138/2016) en reclamación de 204.678,60 euros (el demandado se ha opuesto. Señalada Vista para el 13 de marzo de 2018).*
- *Demanda de Juicio verbal presentada el 07/03/2017 ante el Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid (Verbal 278/2017) en reclamación de 175.295,66 euros (el demandado a alegado falta de jurisdicción. Se ha dado traslado al Ministerio Fiscal)."*

3. LOS ARROCES DE LA CASA DE CAMPO

"La sociedad se encuentra vinculada a los acuerdos establecidos con el adjudicatario (adenda de fecha 28 de diciembre de 2012), por lo que se procederá en 2017 a iniciar el proceso de renegociación de la renta a valor de mercado."

4. DESARROLLO DE EVENTOS

"La Sociedad procederá, con carácter previo a la interposición del procedimiento de desahucio, a requerir a Desarrollo de Eventos S.A. que abone las rentas vencidas y exigibles pendientes de abono hasta la fecha."

5. ARACELI

"La Sociedad procederá a iniciar el correspondiente procedimiento judicial de ejecución por el total adeudado y pendiente de pago a día de la fecha, con los intereses correspondientes y, en su caso, costas y gastos de ejecución así como para recuperar la posesión del inmueble mediante el inicio de la acción de desahucio para resolución de contrato."

6. LOGÍSTICA DEL SUR SIETE, S.L.

"Debido a la situación de impago reiterado de las rentas, se iniciará el correspondiente procedimiento judicial de reclamación de las rentas impagadas y posterior desahucio."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

VI. Suministro de información

Plan de auditoría

Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016: Artículo 61.4 que establece que los formularios normalizados remitidos al Área de Gobierno de Economía, Hacienda han sido sometidos a conocimiento de los Órganos de Gobierno de la Sociedad. En concreto, para el caso de las Sociedades de economía mixta, los formularios de los Presupuestos del Ejercicio que corresponda y los de la Liquidación de los mismos (Cuentas anuales) y para las Sociedades de capital íntegramente municipal, además, los de la ejecución trimestral del Presupuesto.

Trabajo realizado:

Hemos obtenido evidencias de que en las reuniones del Consejo de Administración que se detallan a continuación se han presentado para su revisión y aprobación los cierres trimestrales y anual para la sesión de fecha 14 de febrero de 2017, siendo está información la correspondiente a la ejecución relativa a los ingresos y gastos, cumpliendo con lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto en relación a la ejecución trimestral del mismo:

Las sesiones del Órgano de Administración revisadas han sido las siguientes:

- Acta de fecha de 10 de mayo de 2016.
- Acta de fecha de 30 de septiembre de 2016.
- Acta de fecha de 28 de diciembre de 2016.
- Acta de fecha de 14 de febrero de 2017.

En relación al formulario de liquidación de los Presupuestos del ejercicio ha sido puesto en conocimiento del Órgano de Administración, para su aprobación, en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2017, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en la legislación mercantil vigente y en lo requerido por el artículo 61.4 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Plan de auditoría

Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en vigor desde el 10 de diciembre de 2015) y en le Ordenanza de Transparencia aprobada por Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2016 (BOAM 17/08/2016).

Trabajo realizado:

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la empresa municipal Madrid Destino pone a disposición del ciudadano, en su propia web oficial, diversa información oficial que emite.

En relación a la Ordenanza de Transparencia aprobada por Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2016 Madrid Destino incorpora información relevante sobre los siguientes seis bloques de contenidos:

Información institucional y organizativa

Información económica, presupuestaría y estadística

Información sobre planificación y evaluación

Relación con la ciudadanía

Normativa

Solicitud de acceso a la información

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

VII. Control interno

Plan de auditoría

Pronunciamiento sobre si la Sociedad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado en un manual de procedimientos.

La Sociedad nos ha facilitado manuales de procedimientos debidamente firmados y aprobados para licitaciones y empleo, selección de personal, procesos de IT, tecnologías de la información, agencia de viajes, mensajería, vehículo de empresa, aprobación del gasto, caja y tramitación de facturas.

Adicionalmente la Sociedad nos ha facilitado los siguientes manuales de procedimientos de control interno en fase de borrador: gestión de eventos, facturación y gestión de cobro, formalización de eventos y montaje de eventos.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

VIII. Carta Adicional Febrero 2016

Carta Adicional

"Comprobación de la adecuación a la normativa aplicable de las indemnizaciones por causa de despidos, así como cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal de la Sociedad. Asimismo, análisis de las bases y verificación de la posible externalización por contratar personas jurídicas para direcciones artísticas y para otras actividades y eventos, así como comprobación de los límites retributivos y la constancia documentar del cumplimiento de los requisitos exigidos en las instrucciones 3/2012 y 5/2012, en su caso."

Trabajo realizado:

El Departamento de RRHH nos ha facilitado el procedimiento de selección de personal de la Sociedad aplicable al ejercicio 2016. Para la selección de altas de personal detallada en el punto II del Informe, hemos revisado que en dicho procedimiento se incluyen pautas que garantizan que en la selección de personal de la Sociedad se cumplen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se ha obtenido el detalle de las indemnizaciones del ejercicio para las que hemos realizado una selección de las 5 más significativas para las que hemos revisado su adecuación a la normativa vigente respecto a indemnizaciones por causas de despido.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta Adicional

"Comprobación de la adecuación a la normativa aplicable de las indemnizaciones por causa de despidos, así como cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal de la Sociedad. Asimismo, análisis de las bases y verificación de la posible externalización por contratar personas jurídicas para direcciones artísticas y para otras actividades y eventos, así como comprobación de los límites retributivos y la constancia documentar del cumplimiento de los requisitos exigidos en las instrucciones 3/2012 y 5/2012, en su caso."

En relación con el despido de una trabajadora, que se realizó en el 2013, se ha mantenido un procedimiento judicial que ha durado hasta julio de 2016. En este sentido, la Sociedad nos ha manifestado lo siguiente:

"Inicialmente en el 2013, la trabajadora demandó a la Sociedad ante el Juzgado de lo Social por considerarlo improcedente, el cual, desestimó en noviembre de 2014 la sentencia realizada. Sin embargo, en marzo de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid estimó la demanda presentada por la trabajadora y condenó a la empresa a su readmisión junto con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.

Esta sentencia fue comunicada a Madrid Destino el 4 de mayo de 2016, habiéndose remitido el 28 de abril de 2016 un burofax a la trabajadora confirmando este hecho que, no estando conforme con la readmisión ha presentado incidente de readmisión irregular, motivo por el cual se cita a las partes en comparecencia ante el Juzgado de lo Social n° 1, Ejecución 145/2016, el día 12/07/16.

Que, valoradas las alternativas de éxito o fracaso que pudieran resultar en la defensa de las posiciones divergentes de las partes en el citado procedimiento judicial de ejecución, y el resultado incierto de este, la empresa y la trabajadora, por voluntad propia, sin que exista en modo alguno coacción, amenazas o intimidación par la parte contraria o para terceros, valoran como solución mas ajustada a los intereses de ambas transigir la extinción del contrato de trabajo y la liquidación de salarios de tramitación, según dispone el art. 1809 del Código Civil.

Por último, se establece como criterio a la hora de cuantificar el importe del ofrecimiento en la cantidad resultante del coste empresarial de una anualidad más tres meses de salario en concepto de preaviso. Así, el resultado de dicho cálculo asciende a la cantidad de 129.000 euros."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta Adicional

"Comprobación de vigencia de las tarifas y los descuentos que se aplican por la Sociedad para la totalidad de la gestión de espacios propios, cedidos y encomendados, y aprobación par órgano competente."

Trabajo realizado:

Hemos solicitado a la Sociedad las tarifas vigentes para el ejercicio 2016 de cada uno de los centros en los que se han realizado eventos en el ejercicio. Adicionalmente, durante el ejercicio 2016, la Sociedad ha calculado nuevas tarifas para la totalidad de los centros que explota, que se encuentran actualmente pendiente de aprobación por el Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo. En este sentido, la Sociedad no ha podido aplicar las nuevas tarifas en 2016, habiendo aplicado las tarifas anteriores que se detallan a continuación:

Centro	Tipo de aprobación	Fecha	Órgano
Fernán Gómez, Centro Cultural de la Villa	Decreto	03.12.2013	Ayto.Madrid. Junta de Gobierno. Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo
Centro Cultural CentroCentro	Decreto	19.07.2013	Ayto.Madrid. Junta de Gobierno. Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo
Matadero de Madrid	Decreto	05.07.2013	Ayto.Madrid. Junta de Gobierno. Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo
Teatro Español	Consejo Admón.	04.05.2007	Consejo Admón. MACSA
Teatro Circo Price	Consejo Admón.	04.05.2007	Consejo Admón. MACSA
Medialab-Prado	Gestión Directa. Acuerdo	19.07.2012	Ayto. Junta de Gobierno.
Palacio Municipal	Consejo Admón.	23.12.2008	Consejo Admón. Madrid Espacios y Congresos
R.F. Casa de Campo	Consejo Admón.	23.12.2008	Consejo Admón. Madrid Espacios y Congresos
Caja Mágica	Consejo Admón.	23.12.2008	Consejo Admón. Madrid Espacios y Congresos
Visitas Faro Moncloa	Decreto	15.04.2016	Ayto.Madrid. Junta de Gobierno. Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo
Encomiendas de Gestión	Decreto	29.07.2014	Ayto.Madrid. Junta de Gobierno. Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo
Conde Duque	Incluidas en expediente de autorización de uso	14.11.2014	Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta Adicional

"Comprobación de vigencia de las tarifas y los descuentos que se aplican por la Sociedad para la totalidad de la gestión de espacios propios, cedidos y encomendados, y aprobación par órgano competente."

Trabajo realizado:

A partir del detalle de eventos realizados en el ejercicio 2016, hemos realizado una selección aleatoria de 15 eventos en los que hemos revisado la adecuación de las tarifas aplicadas a las vigentes en el ejercicio. Los eventos comprobados son los siguientes:

Muestra	Cliente	Fecha	Importe	Revision de tarifa mediante SP
1	CONCIERTO ANASTASIA	Abril	13.314,90	✓
2	FIESTA EMPRESA	Septiembre	42.350,00	✓
3	DIVE TRAVEL SHOW 2016	Febrero	35.770,11	✓
4	ADIDAS	Septiembre	25.107,24	✓
5	MAD GLUTEN FREE 2016	Marzo	62.044,26	✓
6	II EDICIÓN CONGRESO MADRID RETAIL CONGRESS	Septiembre	26.449,03	✓
7	RODAJE "MAGNUM WHITE"	Mayo	1.620,37	✓
8	PRESENTACIÓN TOYOTA	Abril	47.190,34	✓
9	REUNIÓN JANSSEN	Julio	2.420,00	✓
10	ARROW MULTISOLUITION DAY 2016	Junio	63.952,95	✓
11	CENA 25 ANIVERSARIO LABORATORIOS	Enero	42.350,00	✓
12	CONVENCIÓN ING	Febrero	36.376,58	✓
13	CONGRESO HISPANIA NOSTRA	Mayo	6.969,60	✓
14	PRESENTACIÓN SCANIA	Septiembre	65.155,34	✓
15	GLOBAL ROBOT EXPO	Enero	56.335,23	✓

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta Adicional

"Verificación de la aplicación efectiva de la aportación de capital por importe de 3.310.000€, para diversas obras en edificios propios y cedidos."

Trabajo realizado:

La Sociedad ha recibido durante el 14 de octubre de 2016 una aportación de capital por importe de 3.310.000€, la cual ha ido destinada a las siguientes obras y ejecuciones que, o bien, se han llevado a cabo durante el ejercicio o continua pendiente de invertir. Detallamos a continuación el destino de la subvención:

Destino de la subvención	Importe Subvención	Coste inversión 31.10.2016	% Consumido	Remanente	% Remanente
CONTRATO MARCO I PARA OBRAS DE REFORMA, REPARACION Y CONSERVACIÓN	950.000	13.415	1%	936.585	99%
ACTUALIZACIONES INFORMATICAS	354.000	185.937	53%	168.063	47%
COMPRA DE MATERIALES TECNICOS PARA LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS	177.000	17.915	10%	159.085	90%
SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA INSTALACION DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DE SENORES DE LUZON	20.000				
CONTRATO MARCO PARA OBRAS DE REPARACION Y REVISION INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS	450.000				
CONTRATO MARCO II PARA OBRAS DE REFORMA, REPARACION, CONSERVACION, SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE	400.000				
ASISTENCIAS TECNICAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS	84.000	398.650	22%	1.430.350	78%
TRABAJOS DE ADECUACION DE INSTALACIONES PARA EL REGISTRO DOCUMENTAL CENTRALIZADO DE LA SOCIEDAD	70.000				
INSTALACIONES DE SEGURIDAD	495.000				
DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LA RADIO MUNICIPAL	310.000				
TOTAL	**3.310.000**	**615.917**	**19%**	**2.694.083**	**81%**

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta Adicional

"Resolución de contratos por irregularidades. Aplicación de sanciones, penalidades contractuales por incumplimientos, reclamación de posibles daños y perjuicios y exigencia de responsabilidades."

Trabajo realizado:

En base al análisis realizado de los litigios de la Sociedad durante el ejercicio 2016, y tras haber revisado las confirmaciones recibidas de cada uno de los abogados con los que ha trabajado la Sociedad durante 2016, no se ha puesto de manifiesto la existencia de contratos por irregularidades de importe significativo, ni sanciones, penalidades contractuales por incumplimientos, reclamación de posibles daños y perjuicios y exigencia de responsabilidades en contra de Madrid Destino, cuya estimación del riesgo de probabilidad sea superior al 50%, que no se encuentren provisionadas por la Sociedad al cierre del ejercicio 2016.

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta adicional

Verificación de la existencia de convalidaciones de facturas sin soporte contractual

Trabajo realizado:

Adicionalmente a los procedimientos revisados, se pone de manifiesto que se han producido tres aprobaciones por el Consejo de Administración de facturas de gasto relacionadas con diversos procedimientos de contratación, siendo las siguientes:

- En sesión del Consejo de Administración de fecha 14 de abril de 2016: "Como consecuencia de la contratación por parte de la extinta sociedad MADRIDEC de la UTE "Mantenimiento Caja Mágica" para la prestación de servicios de mantenimiento y gestión desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2016, existían facturas de eventos no incluidas en el contrato inicial. A fecha del acta, existe una diferencia por facturas de importe total 134.844 euros correspondientes a estos servicios que se acuerda abonar."

- En sesión del Consejo de Administración de fecha 28 de julio de 2016: "Se autoriza el abono de facturas a actividades culturales y a la empresa de seguridad Alerta y Control, S.A. por partidas que inicialmente tuvieron alguna incidencia o bien se encontraban ya emitidas y aprobadas pero no se habían pagado. Se aprueba la convalidación en acta tras verificar que los servicios realmente se han prestado y ascienden a un total de 270.904 euros."

- En sesión del Consejo de Administración de fecha 28 de diciembre de 2016: "Se autoriza el abono de facturas a diversas entidades por partidas que inicialmente tuvieron alguna incidencia o bien se encontraban ya emitidas y aprobadas pero no se habían pagado. Se aprueba la convalidación en acta tras verificar que los servicios realmente se han prestado y ascienden a un total de 19.058,63 euros."

KPMG

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta adicional
Verificación de la adecuación del procedimiento empleado y comprobación de posible fraccionamiento de los contratos de Servicio Taquilla del Matadero y de Visitas Guiadas Turísticas vigente en 2016.

Trabajo realizado:

Se han revisado los procedimientos indicados y nuestras conclusiones son las siguientes:

- SP16-0703 Acomodación y Taquilla.

Nombre	Tipo de procedimiento	Proveedor	Importe	Fechas
SP16-0703 Acomodación y Taquilla	Ordinario	Servicios integrales de fincas urbanas de Madrid, S.L.	62.153,36 euros	Del 1.06.2016 hasta el 31.08.2016

De nuestra revisión del expediente se pone de manifiesto que la Sociedad acordó, en virtud de la aplicación de la clausula 5ª del contrato firmado entre las partes de fecha 31 de mayo de 2016, la ampliación del servicio prestado durante el periodo de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2016. De tal manera que la Sociedad pueda completar la preparación, tramitación y adjudicación de una nueva licitación del servicio de acomodación y taquillas.
Asimismo, cabe mencionar que en la citada ampliación se produjo un aumento del gasto trimestral respecto al del periodo anterior, por importe de 27.443,14 euros, siendo el importe acordado de 89.596,50 euros para los meses de septiembre, octubre y noviembre. Este incremento del gasto de debe al incremento de necesidades en los distintos centros culturales y teatros en este último periodo, respecto al periodo inicial del contrato.
Adicional al asunto anteriormente mencionado no se han identificado fraccionamientos, ni otras incidencias relacionadas con el procedimiento.

KPMG
© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Carta adicional
Verificación de la adecuación del procedimiento empleado y comprobación de posible fraccionamiento de los contratos de Servicio Taquilla del Matadero y de Visitas Guiadas Turísticas vigente en 2016.

Trabajo realizado:

- SP16-0169 Visitas guiadas

Nombre	Tipo de procedimiento	Proveedor	Importe	Fechas
SP16-0169 Visitas guiadas programa turismo accesible	Contrato Menor	Esparta Ocio y Aventura, S.L.	16.802 euros	Del 1.03.2016 hasta el 31.12.2016

Hemos revisado el procedimiento anterior debido a que se ha incluido el mismo como parte de nuestra selección para contratos menores del ejercicio 2016 (véase apartado 4, página 5/18), no habiendo identificado fraccionamientos ni otras incidencias relacionadas con el procedimiento.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

kpmg.es

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas o comerciales de KPMG International.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.